DICTAMEN DE LA U.O.C. N° 35/2021

Ref. – Adenda de Ampliación de Vigencia de Contrato para la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN)

Asunción, 7 de diciembre de 2021

La Unidad Operativa de Contratación de la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN), sugiere la celebración de Adenda de Ampliación de Vigencia de Contrato para la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN) conforme al siguiente detalle:

N° de Ítem	ID N°	Descripción del llamado	Empresa Adjudicada	Contrato N°
1	373577	Contratación Directa Plurianual N° 15/2019 – "Serv. de TV por Cable"	Telefonía Celular del Paraguay S.A. (TELECEL S.A.)	03/2020

Motivo de la Adenda:

Que al tiempo de fenecimiento de la vigencia del contrato mencionado precedentemente, la contratante aun dispone de saldo de contrato conforme al código de contratación respectivo, motivo por el cual, realizado dicha ampliación de vigencia para el ejercicio fiscal siguiente, se podrá realizar o ejecutar el monto máximo establecido en dicho contrato, de manera que el servicio no se vean interrumpido durante la vigencia de ampliación de la citada adenda.

Dicha ampliación responde primordialmente a la necesidad de dar continuidad al servicio en cuestión mientras se procede a la realización de un nuevo llamado, considerando además la importancia de que con la citada ampliación se mantienen invariables los precios unitarios de los servicios adjudicados; lo que permite a la institución un mejor provecho de su presupuesto en beneficio del servicio en cuestión, teniendo en cuenta como es sabido, que con cada llamado nuevo que se realiza, siempre existe la posibilidad de que los precios ofertados puedan sufrir incrementos.

Que el pedido se adecua a lo establecido en la Resolución DNCP N° 4576/2020 en su Art. 9° Modificaciones Contractuales inc e) que expresa: Cuando la Contratante haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados, dentro del plazo de vigencia originalmente pactado, podrá ampliar el plazo de vigencia hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal.

Por lo expuesto precedentemente esta Unidad Operativa de Contratación UOC, no encuentra inconveniente alguna para la celebración de la Adenda de Ampliación de Vigencia de Contrato conforme al detalle del cuadro descripto más arriba, salvo mejor parecer.

Lic. Reinaldo Maciel
Director de la U.O.C.
Secretaría de Emergencia Nacional (SEN)